

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS

POLICY GUIDE 2016.03

Vacunación del Personal en Entidades de Cuidados Infantiles con Licencia

FECHA: 7 de marzo de 2016

PARA: Tenedores de libros de normas y procedimientos, personal de licencias del DCFS y agencias privadas

DE: George H. Sheldon, Director

VIGENCIA: Inmediata



I. PROPÓSITO

El propósito de esta Guía de Política es informar a todo el personal de licencias de cuidados diurnos acerca de la reciente legislación que impone nuevas normativas a las entidades de cuidados diurnos con licencia monitoreadas por el Departamento de Servicios para Niños y Familias. Durante los próximos meses, se enmendarán las normas de licencia de cuidados diurnos para reflejar estos cambios en las leyes.

II. USUARIOS PRINCIPALES

Los usuarios principales de esta Guía de Política son el personal de colocación y licenciamiento POS y del Departamento.

III. ANTECEDENTES Y RESUMEN

Cualquier supuesta infracción de las leyes debe ser tomada como una queja de licencia y debe ser debidamente procesada. Hasta que las normas sean enmendadas, los códigos de violación serán identificados por sección de la Ley de Cuidados Infantiles como se indica a continuación:

Ley de Cuidados Infantiles, Sección 4.6 (enmendada por P.A. 99-267)

A partir del 01/01/16, cualquier empleado de una entidad de cuidados infantiles con licencia para cuidar a niños desde las 6 semanas a los seis años de edad está obligado a mostrar constancia/documentación de haber recibido lo siguiente:

- Una dosis de Tdap (tétanos, difteria, tos ferina) y
- 2 dosis de MMR (sarampión, paperas, rubeola), o
- Mostrar prueba de vacunación contra MMR (el DCFS exigirá la firma escrita del médico)



Códigos de violación

- El empleado no tiene documentación de Tdap en el expediente: CCASEC46i
- El empleado no tiene documentación de MMR ni evidencia de vacunación: CCASEC46ii

El personal de Licencias deberá comenzar a implementar los nuevos estándares indicados en esta Guía de Política en forma inmediata.

IV. Preguntas frecuentes

¿Qué es Tdap?

Tdap es la abreviatura de tétanos (trismo), difteria y tos ferina. Si usted tiene entre 19 y 64 años, deberá tener como mínimo una dosis única. Si usted es mayor de 65 años de edad y nunca antes se aplicó la vacuna contra Tdap, deberá aplicársela. Generalmente, una Tdap dura unos 7 años, así que si pasó más tiempo desde la última vez que se aplicó una dosis, necesitará aplicarse una nueva dosis.

¿Qué es MMR?

MMR es el acrónimo en inglés de sarampión, paperas y rubeola. Cualquier persona que haya nacido después del 15 de enero de 1957 que no haya recibido como mínimo una vacuna contra el sarampión después de su primer cumpleaños O que nunca haya tenido sarampión debe vacunarse. La vacuna MMR se aplica en dos dosis, generalmente con un mes de diferencia entre ambas dosis. Dos dosis de la vacuna MMR serán suficientes. Si usted tuvo sarampión, converse esto con su proveedor de atención médica; la inmunidad adquirida con posterioridad a la enfermedad es permanente.

Los menores no pueden comenzar a recibir vacunas MMR hasta que hayan cumplido 1 año de edad, así que es especialmente importante que sus cuidadores sean saludables y estén protegidos.

¿A quién afecta este cambio de norma?

A cualquier persona empleada en una entidad de cuidados infantiles para niños menores de seis años. Esto significa:

Hogares de Cuidados Infantiles/Grupales	Centro de Cuidados Infantiles
Licenciados	Directores
Sustitutos	Maestros
Asistentes	Asistentes
Voluntarios	Personal de apoyo, Voluntarios, Sustitutos

¿A partir de cuándo está vigente este cambio de norma?

El cambio de la Ley de Cuidados Infantiles de Illinois tiene vigencia a partir del 01/01/16. El proceso de enmiendas para agregar nuevas normas a los estándares existentes de hogares y centros toma como mínimo entre 9 y 12 meses, así que durante un tiempo el DCFS continuará informando a los centros y hogares con licencia y a su personal acerca de la nueva ley y las expectativas acerca del futuro cambio de la norma.

¿Qué es lo que exige esta nueva ley?

- Evidencia de haber recibido 1 vacuna Tdap (tétanos, difteria y tos ferina) Y
- 2 vacunas MMR (sarampión, paperas y rubeola)

¿Cómo demuestro que me aplicaron las vacunas anteriormente o que soy inmune?

Su médico tendrá su historia clínica y puede firmar el **CFS 602, Informe Médico de un Adulto en una Entidad de Cuidados Infantiles**, para dar fe de su vacunación anterior o, en el caso de MMR, que un análisis de sangre indica que usted todavía es inmune.

¿Qué sucede si mi médico dice que no debería vacunarme?

El DCFS no le exigirá algo que su médico o proveedor de salud dice que no está médicamente indicado. El **CFS 602, Informe Médico de un Adulto en una Entidad de Cuidados Infantiles**, fue enmendado para incluir una sección donde su médico podrá registrar su recomendación médica indicando que no es bueno para usted recibir estas vacunas, o alguna de ellas.

¿Qué sucede si yo no quiero que me vacunen más?

No existe ningún análisis que pueda reemplazar el Tdap; sin embargo, existe un análisis de sangre que puede indicar constancia de inmunidad en lugar de las vacunas MMR, pero este análisis es muy costoso.

¿Cómo demuestro que me vacuné en el pasado?

Consulte con su proveedor de salud. Ellos deberán tener su historial médico y de vacunación.

¿Qué sucede si estoy embarazada?

Las mujeres embarazadas no deberán aplicarse la vacuna MMR y deben esperar aproximadamente entre 6 a 8 semanas posteriores al parto para aplicarse sus vacunas. Para estar segura, converse con su proveedor de salud.

¿Qué sucede si no creo en las vacunas?

No existe ninguna exclusión por decisiones personales. La ley exige que todos los cuidadores estén vacunados o muestren una prueba de inmunidad. Es muy importante para la protección de los niños, especialmente de los bebés, que los cuidadores sean sanos. Durante el año pasado se identificaron numerosos casos de tos ferina y sarampión en Illinois, por lo que la vacunación de los proveedores fue identificada como una línea de defensa importante, tanto para los niños como para los adultos.

¿Qué sucede si no puedo pagar por estas vacunas?

Consulte con su aseguradora médica, el Departamento de Salud local o su proveedor de salud. Existen algunos planes de salud que cubren las vacunas de adultos en forma gratuita o por un precio reducido, y algunos programas como Vacunas para Adultos a través del Departamento de Salud Pública de Illinois pueden administrar las vacunas a quienes no tengan seguro médico.

V. FORMULARIO REVISADO

CFS 602, Informe Médico de un Adulto en una Entidad de Cuidados Infantiles (Rev 3/2016)

Este formulario podrá solicitarse a los Almacenes Centrales de la manera usual, y también está disponible en el “T:drive” y en el sitio Web del DCFS.

VI. PREGUNTAS

Las preguntas relacionadas a esta Guía de Política deberán dirigirse a la Oficina Política de Niños y Familias al 217-524-1983, o vía Outlook a la casilla de correo de OCFP. Los usuarios que no tengan cuenta en Outlook podrán enviar sus preguntas por correo electrónico a cfpolicy@idcfs.state.il.us.

VII. INSTRUCCIONES DE ARCHIVO

Archivar esta Guía de Política inmediatamente luego de la **Parte 406, Estándares de licencias para Hogares de Cuidados Diurnos, Parte 407, Estándares de licencias para Centros de Cuidados Diurnos, y Parte 408, Estándares de licencias para Hogares Grupales de Cuidados Diurnos.**